

HOJA DE VIDA

Jose Walter Bacarreza Rojas

JOSE WALTER BACARREZA ROJAS
ABOGADO

NOMBRE Y APELLIDOS:

José Walter Bacarreza Rojas

CEDULA DE IDENTIDAD:

1998416 SC.

ESTADO CIVIL:

Casado

DIRECCION DOMICILIO:

Calle Cuellar Nro. 522

CELULAR NUMERO:

75364077

TELEFONO FIJO:

3323271

332-7554

CORREO ELECTRONICO:

abogado_bacarreza@hotmail.com

PAQUETES INFORMATICOS:

Word - Power Point

REFERENCIAS LABORALES:

Dra. Riccy Cortez Gutiérrez

Celular: 708-10145

DIRECTORA JURIDICA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MINEROS

Ing. José Carlos Michel Roca

Celular: 760-04689

JEFE TECNICO COMISION DE LIMITES

ALCALDIA MUNICIPAL DE MINEROS

Dr. Ronny Gabino Añez Salazar

Celular: 708-82910

JEFE COMISION DE LIMITES

ALCALDIA MUNICIPAL DE COTOCA

CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO

Delimitación de Unidades Territoriales

Ley 339 en actual vigencia

Decreto Supremo Reglamentario 1560

Resolución Ministerial 057/2013

PERFIL PROFESIONAL Y PERSONAL

Soy profesional abogado, con **experiencia de 16 años en límites territoriales municipales**, muy diligente en las tareas que me asignan, leal, responsable, puntual, consecuente, comprometido con las autoridades e institución donde trabajo. **Apoyo eficiente en el área jurídica** y con la disponibilidad de tiempo inmediata.

ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS

PRIMARIA: Colegio Particular **Enrique Finot**

SECUNDARIA: Colegio Particular **Enrique Finot**

ESTUDIOS SUPERIORES

LICENCIATURA EN DERECHO:

Universidad Autónoma **Gabriel Rene Moreno**

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa Nacional de Telecomunicaciones

Área Jurídica

Gobierno Autónomo Municipal

San Miguel de Velasco

Asesor Jurídico

Asesor de Límites Territoriales

Gobierno Autónomo Municipal

Okinawa

Asesor Jurídico

Asesor de Límites Territoriales

Gobierno Autónomo Municipal

Cotoca

Asesor de Límites Territoriales

Gobierno Autónomo Municipal

Mineros

Asesor Jurídico (apoyo)

Asesor de Límites Territoriales

Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

CURRICULUM VITAE

Jose Walter Bacarreza Rojas

CURRICULUM VITAE

NOMBRES Y APELLIDOS: José Walter Bacarreza Rojas

CEDULA DE IDENTIDAD: 1998416 SC.

LUGAR DE NACIMIENTO: Santa Cruz de la Sierra

FECHA DE NACIMIENTO: 14 de julio de 1966

PROFESION: Abogado

DIRECCION DE DOMICILIO: Calle Cuellar Nro. 522

TELEFONO CELULAR: 753-64077

ESTUDIOS PRIMARIOS: Colegio Particular Mixto "ENRIQUE FINOT"

ESTUDIOS SECUNDARIOS: Colegio Particular Mixto "ENRIQUE FINOT"

ESTUDIOS SUPERIORES: Universidad Autónoma "GABRIEL RENE MORENO"

EXPERIENCIA LABORAL:

- Asesor Jurídico de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones "ENTEL"
- Consultor en Línea del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz
- Asesor Legal del Gobierno Autónomo de San Miguel de Velasco
- Asesor Legal del Gobierno Autónomo de Okinawa
- Consultor de Límites del Gobierno Autónomo de San José de Chiquitos
- Consultor de Límites de Gobierno Autónomo Municipal de Cotoca
- Asesor Jurídico de Gobierno Autónomo Municipal de Minero

Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÉDULA DE IDENTIDAD




B10
 serie 34444
 sección 28444

No 1998418 de SANTA CRUZ

Válido hasta el 4 de Diciembre de 2025

R01WU9-1214207

0153956 2D-BA

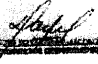


EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL
CERTIFICA Que la firma, fotografía
 e impresión pertenecen

A: JORGE WALTER BACARREZA ROJAS

Nació el 14 de Julio de 1968
 En SANTA CRUZ - ANDRES BAREZ - SANTA CRUZ DE LA SIERRA
 Estado Civil CASADO
 Profesión/Ocupación ABOGADO
 Domicilio CQUELLAR NRO 522 8 CASCOVEJO

20-01 6 198 913



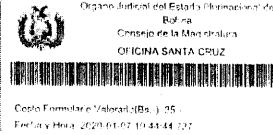
DOCUMENTOS REGISTRADOS

CN
 CM

Serie: A-OJ/CENVI-2019
Consejo de la Magistratura
Acuerdo N° 38 / 2019
Resolución de Directorio DAF N° D2/2019



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ÓRGANO JUDICIAL
Sucre - Bolivia



N° 0133517

Bs. 35.-

Certificado de No Violencia

Leyes Nros. 348 y 1153

OJ-CM-7701099202001074

LA UNIDAD NACIONAL DEL REGISTRO JUDICIAL DE ANTECEDENTES PENALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, EN VIRTUD DEL ART. 13.I DE LA LEY N° 348, MODIFICADO MEDIANTE LEY 1153 DEL 25 DE FEBRERO DE 2019 DE ANTECEDENTES DE VIOLENCIA EJERCIDA CONTRA LA MUJER O CUALQUIER MIEMBRO DE SU FAMILIA Y DE LA LEY 243 CONTRA EL ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES: A SOLICITUD DEL(L) INTERESADO:

CERTIFICA:

Que revisados los Archivos de los nueve Distritos Judiciales del país, ingresados al Archivo Nacional del Registro Judicial de Antecedentes Penales desde 1992 hasta la fecha de emisión del presente documento, se constata que el(la) ciudadano(a):

JOSE WALTER BACARREZA ROJAS
CI 1998416

NO REGISTRA ANTECEDENTE PENAL REFERIDO A SENTENCIA CONDENATORIA EJECUTORIADA, DECLARATORIA DE REBELDIA O SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO

El uso del presente certificado es exclusivamente para el motivo descrito a continuación:

CERTIFICACION LEY N° 348 Y 1153

El presente informe queda nulo y sin valor legal alguno si contiene enmiendas, borrones o superposiciones, teniendo el mismo una vigencia de un año calendario.

Es franquizado en la ciudad de Santa Cruz a los siete (7) días del mes de Enero de dos mil veinte (2020) años.



1792a6d6



[Handwritten signature]
M. S. JOSÉ WALTER BACARREZA ROJAS
ENCARGADO DEL REGISTRO JUDICIAL DE ANTECEDENTES PENALES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Santa Cruz



0211512835.jpg

El/la Director/a no se responsabiliza en caso de funcionamiento de otras circunstancias que puedan presentarse, al no haber recibido los datos o fuentes para corroborar la información.

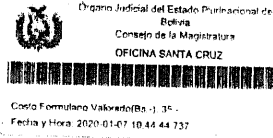


CONSEJO DE LA MAGISTRATURA: Calle Luis Paz Arce N° 290 - Telf. (591) 4-6913519 - <http://magistratura.organojudicial.gob.bo/>
REJAP NACIONAL: Calle Aniceto Solares N° 26 - Telf. (591) 4-6913224 - Sucre - Bolivia

Serie: A-OJICENVI-2019
Consejo de la Magistratura
Acuerdo N° 38 / 2019
Resolución de Directorio DAF N° 02/2019



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ÓRGANO JUDICIAL
Sucre - Bolivia



N° 0133517
Bs. 35.-

Certificado de No Violencia

Leyes Nros. 348 y 1153

OJ-CM-7701099202001074

LA UNIDAD NACIONAL DEL REGISTRO JUDICIAL DE ANTECEDENTES PENALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, EN VIRTUD DEL ART. 13.I DE LA LEY N°348, MODIFICADO MEDIANTE LEY 1153 DEL 25 DE FEBRERO DE 2019 DE ANTECEDENTES DE VIOLENCIA EJERCIDA CONTRA LA MUJER O CUALQUIER MIEMBRO DE SU FAMILIA Y DE LA LEY 243 CONTRA EL ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES. A SOLICITUD DE(L) INTERESADO:

CERTIFICA:

Que revisados los Archivos de los nueve Distritos Judiciales del país, ingresados al Archivo Nacional del Registro Judicial de Antecedentes Penales desde 1992 hasta la fecha de emisión del presente documento; se constata que el(la) ciudadano(a):

JOSE WALTER BACARREZA ROJAS
CI 1998416

NO REGISTRA ANTECEDENTE PENAL REFERIDO A SENTENCIA CONDENATORIA EJECUTORIADA, DECLARATORIA DE REBELDIA O SUSPENSION CONDICIONAL DEL PROCESO

El uso del presente certificado es exclusivamente para el motivo descrito a continuación:

CERTIFICACION LEY N° 348 Y 1153 :

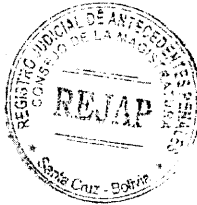
El presente informe queda nulo y sin valor legal alguno si contiene enmiendas, borrones o superposiciones, teniendo el mismo una vigencia de un año calendario.

Es franqueado en la ciudad de Santa Cruz a los siete(7) días del mes de Enero de dos mil veinte(2020) años.



f702a6df6

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



[Firma]
CALLE CALABAZO ENRIQUE
ENCARGADA DEL SERVICIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
SANTA CRUZ - BOLIVIA



OJ-133517-835-UDR

(Esta Dirección no se responsabiliza en caso de hallarse en error los datos de los ciudadanos que no haber recibido los datos suficientes para individualizar al ciudadano)



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA: Calle Luis Paz Arce N° 290 - Telf. (591) 4-6913519 - <http://magistratura.organojudicial.gob.bo/>
REJAP NACIONAL: Calle Aniceto Solares N° 26 - Telf. (591) 4-6913224 - Sucre - Bolivia



REPUBLICA DE BOLIVIA
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Form. No. 127
R. C. No. 2
PRECIO \$b. 5.-

Nº 0895627 /82 - A

Certificado de Nacimiento

TESORO Nacional
 Distrito m=7 Libro No. 5/76 Oficialia R. C. No. (E) 794
 Partida No. 88 Fecha de partida 30 de junio 1976
 Departamento Sta Cruz Provincia A. El Valle Localidad Ciudad

Dirección Departamental Registro Civil
 Santa Cruz de la Sierra
 Bolivia

Apellidos y nombres del inscrito:
Baldomero Rojas
José Walter
 Sexo varón
 Fecha de nacimiento 14 de julio de 1966
14-VII-66
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 Departamento Sta Cruz
 Provincia A. El Valle
 Localidad Ciudad
 Apellidos y nombres del padre: Baldomero Edwin
 Apellidos y nombres de la madre: Rojas Benigno
 OBSERVACIONES:
orig del libro



Lugar y fecha Sta Cruz, 18-VI-1982

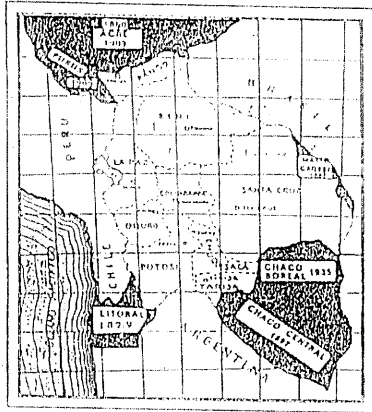
(SELLO)

El Oficial del Registro Civil

Riverlaja Ltda.

(A la vuelta)

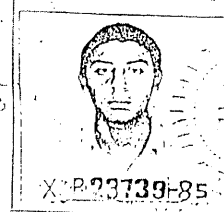
TERRITORIALES



Brasil	Km.² 401.304
Chile	65.170
Pará	01.950
Argentina	157.500
Paraguay	175.000

SUPERFICIE ACTUAL: 1.098.581 Km.²

Región Militar N.º
 Cmdo. Div. Eje. N.º: 10. División de Eje
 Jof. Territ. o Frontera
 Comando de Reclutamiento
 (o Junta Div. o Regional)
 Inscrito con N.º Matrícula: X.P. 23739
 Clase de: 1.966 (Año de inscripción)
 Categoría de: 1.956 (Año de Serv. Militar)
 Libreta de Exención de: Walter Bacarrza Roj
José Walter Bacarrza Roj



CHACO BOREAL
 COMTE. OCTAVA DIVISION EJECUTIVA

Firma del interesado

El Jefe de la Oficina General Territorial

Walter Bacarrza Roj
 ABOGADO
 Cal. Akrog. 2021 P. C. Sur



N.º 01788

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"

SANTA CRUZ - BOLIVIA

Dr. César Esteban Jiménez
Rector de la Universidad

POR CUANTO:

José Walter Bacariza Rojas

Natural de Santa Cruz de 17 años de edad, ha cumplido satisfactoriamente con los Reglamentos establecidos para la educación media y en uso de las facultades que le confieren los artículos 180 de la Constitución Política del Estado y 108 del Decreto Supremo N.º 10704, le otorga el presente Diploma de:

Bachiller en Humanidades

Como prueba fehaciente de su abstracción, que le permite solicitar su ingreso a estudios Superiores Universitarios, con el cumplimiento de las respectivas exigencias.

Es dado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los veinte días del mes de **Marzo** de mil novecientos **ochenta y cuatro** años.

[Signature]
Rector



[Signature]
Secretario General
Walter Bacariza Ro
AROGADO



Nº 000147

UNIVERSIDAD AUTONOMA "GABRIEL RENIE MORENO"
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

Saúl Roscis Ferrufino

Rector de la Universidad

Por cuanto:

El ciudadano **José Walter Bacarreza Rojas**

ha cumplido con los Reglamentos y disposiciones exigidos por esta Casa de Estudios

Superiores conforme lo acredita la Resolución R.C.M. 197 de 1966

de 22 de febrero de 1966 años

Por tanto:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, con la facultad prevista

en la Constitución Política del Estado, otorga el

TITULO EN PROVISION NACIONAL

de

A B O G A D O

como público testimonio de su idoneidad, para que pueda ejercer su profesión en

toda la República, con los derechos y obligaciones que la Ley señala.

Refrendado con el gran sello de la Universidad, en Santa Cruz de la Sierra,

a los 22 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis.


[Firma]
Rector

[Firma]
Interventor

[Firma]
Secretario General

Walter Bacarreza Rojas

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA



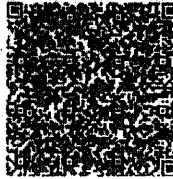
Nombre: JOSE WALTER
Apellidos: GALDAMEZA ROJAS
Matrícula RPA N°: 189418JWR
ABOGADO

Fecha de Emisión: 02/12/2019
Válido hasta: 02/12/2022

Dr. *[Signature]*
Ministerio de Justicia

SERIE: A

Este documento habilita al Abogado para el ejercicio profesional en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N. 397 del Ejercicio de la Abogacía, de 9 de Julio de 2013.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Dr. *[Signature]*
Ministerio de Justicia

NIT

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

RÉGIMEN GENERAL

1998416013

NO EMITE FACTURA

Contribuyente: JOSE WALTER LAOARKEZA ROJAS

Domicilio Tributario: CASA MATIZ

Gran Actividad: SERVICIOS

CALLE LORENZO DAVILA No. 581 BARRIO MAGISTER (RD UN: 040 MZA: 005)

Actividad Principal:

Consultores, servicios profesionales y técnicos

Tipo Contribuyente:

PERSONA NATURAL

IMPUESTOS NACIONALES



Santa Cruz, 1 de diciembre de 1999
SCAL 13002

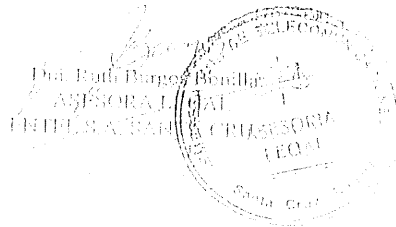
Señor
Dr. José Walter Baqueriza Rojas
ASESORIA LEGAL
ENTEL S.A. SANTA CRUZ
Presente

REF: SUPLENENCIA DEL CARGO DE ASESORIA LEGAL

Distimuido Doctor:

Como es de su conocimiento, mi persona a partir de fecha 20 de diciembre de 1999 al 13 de enero del 2000, hará uso de sus vacaciones anual, razón por la cual su persona quedará a cargo de este sector, haciendo el seguimiento de los procesos judiciales, en coordinación con el abogado externo patrocinante de ENTEL S.A. Dr. Erwin Rojas Lujá y casos internos que se presenten.

Agradándole éxito en sus funciones, reciba usted las consideraciones más distinguidas.



RRHH
de Recursos Humanos
de Archivo

Entel S.A.
Calle Pío Barón 5000, Santa Cruz
Tel: +591 3322112
Fax: +591 3322111
www.entel.com.bo

José Walter Baqueriza Rojas
ABOGADO

C. Col. Abog. 2821 B.C. Sep. 1999



CERTIFICACION

ENTELESA A TRAVES DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS TERRITORIO SANTA CRUZ, A SOLICITUD ESCRITA DEL INTERESADO.

CERTIFICA A QUIEN CORRESPONDA:

Que el SR. BACARRIZA ROJAS JOSE WALTER trabajó en ENTEL S.A. - REGIONAL SANTA CRUZ, desempeñando funciones en el AREA DE ASUNTOS LEGALES, ingresó el 20 de Septiembre de 1993 hasta el 31 de Mayo de 2002.

Es cuanto certifico en honor a la verdad y para fines que convenga al interesado.

Santa Cruz, 10 de Junio de 2002

[Firma]
Tania Acuña
ADMINISTRACION DE PERSONAL
TERRITORIO SANTA CRUZ
ENTELESA

Entel S.A.

Entel S.A.
Calle 15 de Agosto 1111
Tel: 0212 444444
Fax: 0212 444444

José Walter Bacarriza Rojas
ABOGADO

Mat. No. 2121 R. D. San 2210

Santa Cruz, 29 de abril del 2002.

Señor
Giacinto Maddalena
Gerente Recursos Humanos
ENTEL S.A.
La Paz.

REF: PRESENTA RENUNCIA Y SE ACOGE AL ACUERDO DE
COCHABAMBA.

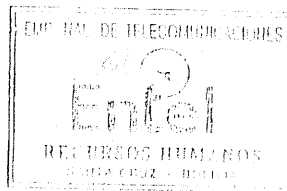
Señor Maddalena:


Acogiéndome a los términos del acuerdo firmado en la ciudad de Cochabamba entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y la Federación de Trabajadores de ENTEL, y en atención a la invitación general efectuada por la Empresa a los trabajadores; mediante la presente solicito a usted la aceptación de mi renuncia en los términos establecidos en el referido convenio.

Atentamente,


Walter Bacariza Rojas
ASESORIA LEGAL
ENTEL S.A. SANTA CRUZ.

BBR/16
cc. Dra. Martha Vilari
cc. Archivo




Walter Bacariza Rojas
ABOGADO
R. Del. Abog. 2221 R. C. Sup. 1117

REPÚBLICA DE BOLIVIA
PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO
SANTA CRUZ

CERTIFICADO

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA
PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CERTIFICA QUE

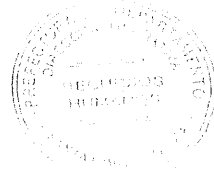
EL SR. JOSÉ WALTER BACARRERA ROJAS con C.I. No. 1998416 SC.,
presta sus servicios en la Prefectura del Departamento de Santa Cruz de la
Sierra bajo la modalidad de contrato, suscrito de acuerdo a las Normas
Vigentes del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Consultoría Individual por
Producto, del 15 de abril de 2004, el Sr. José Walter Bacarrera Rojas, se
desempeña como CONSULTOR IV TÉCNICO ASISTENTE DEL
PROYECTO CONCILIACIÓN DE LIBRE POLÍTICO
ADMINISTRATIVO de la Dirección del Servicio de Fortalecimiento
Municipal y Comunitario de la Prefectura del Departamento de Santa Cruz de la
Sierra, desde el 15 de abril de 2004, con una retribución económica
global de Bs. 20.304,00.- (VEINTIECU MIL TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS
BOLIVIANOS).

En cuanto, certifica en honor a la verdad y a solicitud del interesado para fines
consiguientes.

Santa Cruz de la Sierra, 09 de julio de 2004

M. José del Pino G.
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO
SANTA CRUZ DE LA SIERRA



José Walter Bacarrera Rojas
ABOGADO

C. C. P. No. 2221 P. C. Sup. 1310



CERTIFICADO

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

CERTIFICA QUE:

El Sr. JOSE WALTER BACARREZA ROJAS con C.I. 1998416 S.C., consta la minuta de contrato de Consultoría Individual por Producto en la Unidad de Recursos Humanos de la Prefectura del Departamento de Santa Cruz, suscrito de acuerdo a las Normas Vigentes del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

De acuerdo a lo establecido en la minuta de contrato de Consultoría Individual por Producto del 17 de Enero de 2005, El Sr. JOSE WALTER BACARREZA ROJAS se desempeña como: Asesor Legal del Proyecto de Límites Políticos y Administrativos, dependiente del Servicio Departamental de Fortalecimiento Municipal y Comunitario, desde el 17 de Enero de 2005 hasta el 17 de Diciembre de 2005, con una retribución económica global Bs. 42.625.00 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 BOLIVIANOS).

Es cuanto certifico en honor a la verdad y a solicitud del interesado para fines consiguientes.

Santa Cruz, 27 de Abril de 2005

José Walter Bacarreza Rojas
ABOGADO
R. del Reg. 2651 R. O. Sup. 1115

CERTIFICADO

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

CERTIFICA QUE :

El Sr. JOSE WALTER BACARREZA ROJAS con C.I.I.No 1998416 S.C., consta la minuta de contrato de Consultoría Individual por Producto en la Unidad de Recursos Humanos de la Prefectura del Departamento de Santa Cruz, suscrito de acuerdo a las Normas Vigentes del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

De acuerdo a lo establecido en la minuta de contrato de Consultoría Individual por Producto del 19 de Diciembre de 2005, El Sr. JOSE WALTER BACARREZA ROJAS se desempeña como: Consultor para el Proyecto " Conciliación de Límites Políticos Administrativos", dependiente de la Dirección de Fortalecimiento Municipal y Comunitario, desde el 19 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre de 2005, con una retribución económica global de Bs. 2.104.00.- (DOS MIL CIENTO CUATRO 00/100 BOLIVIANOS).

Es cuanto certifico en honor a la verdad y a solicitud del interesado para fines consiguientes.



Santa Cruz, 16 de Enero de 2006

José Walter Bacarreza Rojas
ABOGADO
R. Col. Abog. 2921 R.C. Sup. 1159



REPUBLICA DE BOLIVIA
PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO
SANTA CRUZ

CERTIFICADO

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
DE LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ
DE LA SIERRA,

CERTIFICA QUE:

El Sr. JOSE WALTER BACCAREZA ROJAS con C.I. No. 1998416
S.C., consta la minuta de contrato de Consultoría Individual por Producto
en la Unidad de Recursos Humanos de la Prefectura del Departamento de
Santa Cruz, suscrito de acuerdo a las Normas Vigentes del Sistema de
Administración de Bienes y Servicios.

De acuerdo a lo establecido en la minuta de contrato de Consultoría
Individual por Producto del 01 de Marzo de 2006, El Sr. JOSE
WALTER BACCAREZA ROJAS se desempeña como Responsable
Área Jurídica del Proyecto "Sancamiento Territorial para la Existencia
Real de los Municipios de Santa Cruz", dependiente del Servicio
Departamental de Fortalecimiento Municipal y Comunitario, desde el 01
de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2006, con una retribución
económica global de Bs. 57.000.00. (CINCUENTA Y SIETE MIL
00/100 BOLIVIANOS).

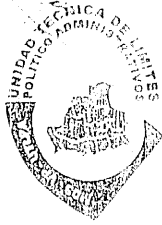
Es cuanto certifico en honor a la verdad y a solicitud del interesado para
fines consiguientes.

Santa Cruz, 01 de Abril de 2006

Jose Walter Baccareza Rojas
ABOGADO
R. Cel. Abog. 2821 R. C. Sup. 3318



MINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
 VICE MINISTERIO DE PLANIFICACION
 UNIDAD DE LÍMITES POLÍTICO ADMINISTRATIVOS
 AREA DE LOGISTICA Y CAPACITACION



Comité de Seguimiento

Concedido a: Abog. José Walter Sacarreza Rojas
 Depto: Santa Cruz
 Externado: Andrés Ibáñez

Como reconocimiento por su inestimable contribución a los
TALLERES DEPARTAMENTALES DE CAPACITACION
SOBRE LA LEY DE UPAS - 2004
 el día 5 de septiembre del 2004

[Firma manuscrita]

Luz Arredondo Ojeda
 Viceministra de Planificación

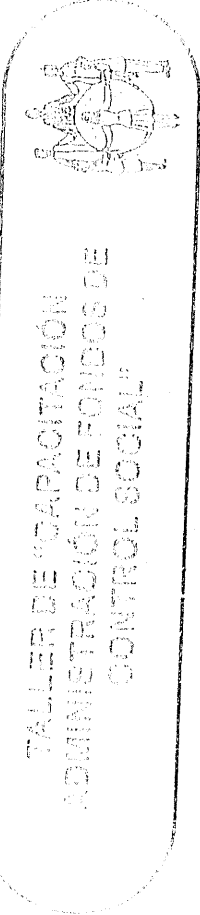
20.000 Unidades de 2000
 2000 de la Unidad de Límites Político-Administrativos

00151



MINISTERIO SIN CARTERA RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN POPULAR VICEMINISTERIO DE PARTICIPACIÓN POPULAR

Prefectura del Departamento de Santa Cruz



TALLER DE "CAPACITACIÓN ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE CONTROL SOCIAL"

Servicio Departamental de Fortalecimiento Municipal y Comunitario

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

En Santa Cruz de la Sierra — Bolivia, 20 de Enero del 2009

El suscrito, Sr. Juan Carlos Méndez, Director Nacional de Gestión Territorial, en uso de sus facultades, certifica que el Sr. Carlos A. Estrada Abarcana, Director Nacional de Fortalecimiento Institucional, participó en el taller de capacitación "Administración de Fondos de Control Social" que se realizó en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, los días 15 y 16 de Enero del 2009.

Carlos A. Estrada Abarcana
Sr. Carlos A. Estrada Abarcana
DIRECTOR NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Juan Carlos Méndez
Sr. Juan Carlos Méndez
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN TERRITORIAL



Juan Carlos Méndez
Sr. Juan Carlos Méndez
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN TERRITORIAL
S.E.D. — F.M.C.

Prefectura de Santa Cruz

Servicio Departamental de Fortalecimiento Municipal y Comunitario

Certificado de Asistencia

La Unidad Técnica de Límites Políticos Administrativos, otorga el presente certificado de asistencia al Taller de Socialización del Programa "Saneamiento Territorial para la Existencia Real de los Municipios de Santa Cruz" a:

Dr. José Walter Bacarreza Rojas

Santa Cruz, 11 de Noviembre de 2005

Dña. Juana Teresa Álvarez
JEFE U.T.L.P.A.

Lic. Alfredo García Montaño
DIRECTOR SED-FAC



CERTIFICADO

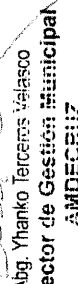
Otorgado a:

Abog. José Wálter Bacarreza Rojas

Por su participación en el taller:

**"MARCO NORMATIVO PARA LA ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE
CARTAS ORGÁNICAS MUNICIPALES"**

Lic. Edwin Janco Mújica
Director Ejecutivo
AMDECRUZ


Abg. Yhanko Terceros Velasco
Director de Gestión Municipal
AMDECRUZ

Santa Cruz, 09 de agosto de 2018



M E M O R A N D U M

Santa Cruz, Bolivia, 14 de Julio del 2006
GTEC/1.047-102.2706

Señor
Dr. José Walter Bacarreza Rojas
RESPONSABLE AREA JURIDICA
UNIDAD TECNICA DE LÍMITES

DESIGNACION DE TITULARIA

Dra. Ester Buerenaga

Toda vez que mi persona en mi condición de Jefe de la Unidad Técnica de Límites de la Prefectura del Departamento de Santa Cruz se encuentra en la Ciudad de Cochabamba a partir del 13 al 14 de julio del 2006, quedo usted como responsable de la Unidad Técnica de Límites en forma interina durante el referido tiempo, para lo cual le deseo éxito en sus funciones y el compromiso de realizar el trabajo en forma eficiente.

Atentamente,

ESTER BUERENAGA
UNIDAD TECNICA DE LÍMITES
PREFECTURA DE SANTA CRUZ

Av. General Gálvez 0102
Edificio ex Gobierno
T. 312 277211 - 312 2706

J. Walter Bacarreza Rojas

Autonomía al andar



COMUNICACIÓN INTERNA

Santa Cruz, 19 de septiembre de 2006
U.T.L.P.A. C.T. N° 899/2006

A : Dr. José Walter Bacarreza Rojas
RESPONSABLE AREA JURIDICA

LE : Pro. Juana Patricia Alvarez
JEFE UNIDAD DE LIMITES

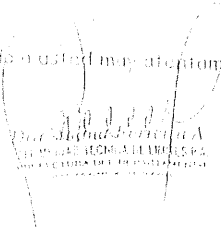
REF : DELEGACION DE REPRESENTACION -

Doctor Bacarreza:

Como es de su conocimiento, mi persona en condición de Jefe de la Unidad Técnica de Límites, dependiente de la Dirección de Fortalecimiento Municipal y comunitario de la Prefectura del Departamento de Santa Cruz, tiene necesariamente que constituirse con personal técnico y jurídico en el Municipio de Cuevo, donde conjuntamente con autoridades municipales se realizará una inspección ocular y toma de puntos en el límite entre los departamentos de Santa Cruz y Chuquisaca.

Teniendo el presente viaje carácter de urgencia, delego a su persona en su calidad de Responsable del Área Jurídica y encargado de sustanciar el proceso de Delimitación Territorial del Municipio de Choroque, para llevar adelante la reunión de conciliación programada para el día miércoles 20 de diciembre del 2006 entre los Ayuntamientos de Choroque y Pañón.

Con este particular motivo, quedo a usted muy atentamente.


JOSÉ WALTER BACCARREZA ROJAS
ABOGADO

J. Zubeldi
19/12/06

José Walter Bacarreza Rojas
ABOGADO

19 de Septiembre de 2006



COMUNICACIÓN INTERNA

Santa Cruz de la Sierra, 4 de octubre de 2006
C.I. SED-FMC N° 973/2006

A : Dr. Waller Bacarreza R.
CONSULTOR PROGRAMA
SANEAMIENTO TERRITORIAL

De : Ing. Willy Landivar C.
DIRECTOR DEPARTAMENTAL
SERVICIO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y COMUNITARIO

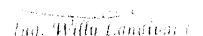
Ref. : FELICITACIÓN POR EXCELENTE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES.

Doctor Bacarreza,

En atención a su excelente desempeño en el ejercicio de sus funciones esta Dirección le felicita y agradece por su alto compromiso institucional y su voluntad en el cumplimiento de sus responsabilidades y tareas asignadas en beneficio de la Prefectura del departamento.

Instándole a continuar con similar emprendimiento y no dudando de su atención me despido de usted, con las consideraciones de siempre.

Atentamente,


Ing. Willy Landivar C.
DIRECTOR DEL SED-FMC
PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO
Santa Cruz - Bolivia

c.c / arch.
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
vdc.

[REDACTED]

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a horas 9:30 de fecha 22 de **Febrero de 2006**, se reunió los Sres. **José Walter Bacarreza** Con CI-1998416, En calidad de **CONSULTOR INDIVIDUAL**. El Lic. **Marcelo Suárez Bello** y el Lic. **Eduardo Rivero Rojas**, en calidad de Director General de Administración y Finanzas y Contador General Respectivamente, en representación de la **Prefectura del Departamento de Santa Cruz**. Para proceder al pago definitivo del **SERVICIO PRESTADO** por dicho **CONSULTOR**, desde el **19 de Diciembre** hasta el **31 de Diciembre del 2005**, del proyecto: **FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y COMUNITARIO**

De acuerdo a los meritos que anteceden es que se esta **PROCEDIENDO AL PAGO FINAL**.

El presente acta de conformidad establece **CLARAMENTE QUE CON DICHA CANCELACIÓN LA PREFERENCIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ NO TIENE NINGUNA DEUDA CONTRACTUAL CON EL, SR. JOSE WALTER BACARREZA.**

Es cuanto se establece en el presente acta y en señal de conformidad firmamos el mismo.

Lic. Marcelo Suárez Bello
DIRECTOR GENERAL D.A.F.
PREFECTURA DE SANTA CRUZ

JOSE WALTER BACARREZA.
CI-1998416 SC.
CONSULTORA INDIVIDUAL

Lic. Eduardo Rivero Rojas
CONTADOR GENERAL
PREFECTURA - SANTA CRUZ

De acuerdo con la Ley 1178, Los resultados por la aplicación de recursos, señalado en dicha norma son de responsabilidad de quien los aprueba. (Los Supervisores son responsables de la Eficiencia, Eficacia y Economía)



CERTIFICACION DE TRABAJO REALIZADO DE CONSULTORIA

La Dra. Juana Ferreira Alvarez, Jefe de la U.V.L.P.A. y el Dr. Oscar Aponte Pereira, Jefe de Programa de Saneamiento Territorial para la existencia Real de los Municipios de Santa Cruz;

CERTIFICA QUE:

EL SEÑOR:

Dr. JOSE WALTER BACARREZA ROJAS

Ha cumplido con el contrato de consultoría de fecha 8 de marzo del 2006 suscrito con la Prefectura del Departamento para prestar sus servicios como Responsable del Area Juridica de la Unidad Técnica de limites, cumpliendo lo establecido en la cláusula décima novena.

Es cuanto certifico para los fines Administrativos del consultor.

Santa Cruz, 7 de diciembre de 2006

Oscar Aponte Pereira
Jefe de Programa de Saneamiento Territorial
U.V.L.P.A. - U.V.L.P.A.
SEDE UNIDAD TECNICA DE LIMITES
PREFECTURA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Juana Ferreira Alvarez
Jefe de la U.V.L.P.A.
U.V.L.P.A. - U.V.L.P.A.
SEDE UNIDAD TECNICA DE LIMITES
PREFECTURA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

AUTONOMIE E EMBLEME



ACTA DE RECEPCION DE DOCUMENTACION 20/2006

LA ADMINISTRACION DEL SED-FNIC

CERTIFICA QUE:

EL SEÑOR:

DE JOSE WALTER BACARREZA ROJAS

CURSAM EN LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y COMUNITARIO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL Y EN CUMPLIMIENTO DE LA CIUASUIA (DECIMA NOVENA), SE DA RECEPCION DEL INFORME FINAL DE CONSULTORIA INDIVIDUAL IMPRESO Y EN MEDIO MAGNETICO

- INFORME FINAL
- REFORMAS DE MARZO A DICIEMBRE
- FOTOGRAFIAS TRABAJO DE CAMPO

SANTA CRUZ, 29 DE DICIEMBRE DE 2006

Quilquesa Contreras
29/12/06
001995448 VI

Autonomía al andar



REPUBLICA DE BOLIVIA



Gobierno
Departamental
Prefectura Santa Cruz

CERTIFICADO DE NO DEUDOR

El suscrito RESPONSABLE DE ACTIVO FIJO

CERTIFICA:

Que, según CONTRATO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL otorgado por la Dirección de Jurídica Deptal en su cláusula QUINTA, especifica la vigencia del contrato de fecha 01 de Marzo de 2006 hasta el 31 de Diciembre 2006, quedando extinguida la relación contractual del Sr. José W. de la Cruz Rojas con C.I. 1998416 S.C., que desempeñó el cargo de Consultor del "Programa de Saneamiento Territorial para la existencia real de los Municipios de Santa Cruz", dependiente del Servicio Departamental de Fomento Municipal y Comunal de la Prefectura del Departamento de Santa Cruz.

Que, revisados los archivos e informes de los encargados correspondientes al Equipo de Activo Fijo, se ha verificado que mencionado ex-consultor NO TIENE NINGUN ACTIVO FIJO, pendiente de descargo.

Es cuanto certifico en honor a la verdad para fines de la parte interesada.

Firma y Sello del Responsable del Equipo de Activo Fijo

Santa Cruz, 02 de Enero de 2007



ACTA DE CONFORMIDAD N°-293/2006

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a horas 14:40: de fecha 29 de Diciembre del 2006, El(La) sr. JOSE WALTER BACARREZA ROJAS con CI- 1998416 SC. en calidad de CONSULTOR y por otra parte el Lic. José Luis Parada Rivero y la Lic. Cecilia Limpas Torres, en calidad de Secretario Departamental de Hacienda y Directora de Finanzas y V.U.T respectivamente, en representación de la Prefectura del Departamento de Santa Cruz suscriben el presente ACTA de CONFORMIDAD, para proceder al pago definitivo por CONCLUSION, de los SERVICIOS PRESTADOS en CONSULTORIA, con cargo al proyecto de: SANEAMIENTO TERRITORIA DE MUNICIPIOS, en el periodo de 01 de MARZO al 31 de DICIEMBRE en la CATEGORIA PROGRAMATICA: 16-00-00-80. y en la Partida 252.00. ESTUDIOS Y PROYECTOS

De acuerdo a los meritos que anteceden es que se esta PROCEBIENDO AL PAGO FINAL, POR CONCLUSION DEL CONTRATO.

El presente acta de conformidad establece CLARAMENTE QUE CON DICHA CANCELACIÓN LA PEFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ NO TIENE NINGUNA DEUDA CONTRACTUAL CON EL SR. JOSE WALTER BACAREZA ROJAS.

Es cuanto se establece en el presente acta y en señal de conformidad firmamos el mismo

Rivero Rojas
CONTADOR GENERAL
SECRETARÍ DEL DEPARTAMENTO
DE HACIENDA

[Firma]
JOSE WALTER BACAREZA ROJAS
CONSULTOR
CI- 1998416 SC.

Lic. José Luis Parada Rivero
SECRETARIO DE HACIENDA
PREFECTURA DE SANTA CRUZ

Lic. Cecilia Limpas Torres
DIRECTORA DE FINANZAS Y V.U.T
PREFECTURA SANTA CRUZ

De acuerdo con la Ley 1178, Los resultados por la aplicación de recursos, señalado en dicha norma son de responsabilidad de quien los aprueba. (Los Supervisores son responsables de la Eficiencia, Eficacia y Economicidad)



CONTRATO AMPLIATORIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO ADMINISTRATIVO DE SANTA CRUZ

En el registro de Escrituras Publicas a su cargo se servirá usted insertar el presente contrato ampliatorio a la minuta de Contrato de Consultoría Individual, de fecha 8 de Marzo de 2006, para el cargo de CONSULTOR RESPONSABLE DEL AREA JURIDICA para el Programa de Saneamiento Territorial para la Existencia Real de los Municipios de Santa Cruz, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - (PARTES CONTRATANTES): Dirá usted que las partes contratantes son **PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**, representada en este acto por el Ing. Roly Aguilera Gasser, Secretario General de la Prefectura, en virtud de la delegación contenida en la Resolución Prefectural No. 264/2006 de fecha 4 de Diciembre de 2006, con domicilio en Avenida Omar Chávez Ortiz, esquina Calle Piro de la ciudad de Santa Cruz, que en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y el Sr. José Walter Bacarreza Rojas, mayor de edad, hábil por derecho, con cédula de identidad No. 1998416 S.C. a denominarse en lo sucesivo **EL CONSULTOR**.

SEGUNDA - (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO): El CONTRATANTE mediante Contrato de Consultoría Individual suscrito en fecha 8 de Marzo de 2006, contrato al Dr. José Walter Bacarreza Rojas, para ejercer el cargo de Consultor Responsable del Área Jurídica para el Programa de Saneamiento Territorial para la existencia real de los Municipios de Santa Cruz, en base a la propuesta técnica y económica adjudicada dentro del proceso de contratación de Consultoría Individual, de acuerdo a las normas y regulaciones para contrataciones prevista en el Decreto Supremo 27328 (Texto Ordenado) y su Reglamento. El artículo 131 inciso f) del Reglamento al Decreto Supremo 27328 (Texto Ordenado), establece que el contrato de consultoría individual se puede ampliar en base al informe técnico de evaluación de cumplimiento de los Términos de Referencia, realizado en forma previa por el MEJAS. Que, mediante nota, el Máximo Ejecutivo del Área Solicitante de acuerdo al Informe Técnico de Evaluación y Cumplimiento de los Términos de Referencia por el Consultor, solicita la ampliación de los Servicios de Consultoría Individual.

TERCERA - (OBJETO DEL CONTRATO AMPLIATORIO): El presente contrato tiene por objeto ampliar el Contrato de Consultoría Individual suscrito con el consultor Dr. José Walter Bacarreza Rojas, para el cargo de Consultor Responsable del Área Jurídica del Proyecto, de acuerdo a los Términos de Referencia, Propuesta Técnica y Económica, ratificando por tanto en todas sus partes el Contrato Original.

CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:



referencia y el cronograma de servicios, en un plazo de tres (3) meses computables desde el 2 de Enero de 2007 al 31 de Marzo de 2007.

QUINTA.- (MONTO DEL CONTRATO) El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente Contrato Ampliatorio es de Bs. 17.100 (diecisiete mil cien 00/100 Bolivianos), suma que será pagada en cuotas mensuales de Bs. 5.700 Bs. (Cinco mil setecientos 00/100 bolivianos), cada una y cargados a la Partida Presupuestaria 25200, Fuente 41 116, Estructura Programática 18 00 00 70, es de exclusiva responsabilidad del CONSULTOR prestar los servicios dentro del monto establecido en el presente contrato ya que no se reconocerán ni procederán pagos por trabajos que hicieran exceder dicho monto.

SEXTA.- (VIGENCIA DEL CONTRATO) El presente Contrato entrara en vigencia una vez que haya sido firmado, debiendo luego cumplirse con los siguientes trámites:

- Ser registrado en la Contraloría General de la República

SEPTIMA.- (DOCUMENTOS DE CONTRATO) Forman parte del presente contrato, el contrato de Consultoría Individual suscrito con el Consultor en fecha 8 de Marzo de 2006 los terminos de referencia y certificación presupuestaria

OCTAVA.- (CONFORMIDAD) En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente CONTRATO en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el Ing. Roly Aguilera Gasser, Secretario General de la Prefectura del Departamento, en representación legal del CONTRATANTE y el Dr. José Walter Bacarreza Rojas, como CONSULTOR.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General de la República.

Santa Cruz de la Sierra, 2 de Enero de 2007

Ing. Roly Aguilera Gasser
SECRETARIO GENERAL DE LA PEFECTURA
DEL DEPARTAMENTO

Dr. José Walter Bacarreza Rojas
CONSULTOR

nomia al andar



Gobierno Municipal de la Segunda Sección de la Provincia Velasco
"San Miguel de Velasco"

Patrimonio Histórico y Cultural de la Población
Santa Cruz - Bolivia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Señor Notario de Fe Pública que corren a su cargo, sírvase insertar una de Contrato de trabajo a plazo fijo de Servicios Profesionales especiales sobre asesoramiento jurídico y patrocinio de juicio emergente del asesoramiento, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- PARTES INTERVINIENTES.- Intervienen en la suscripción del presente contrato:

- a) **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, SEGUNDA SECCION DE LA PROVINCIA VELASCO** representado en el presente acto por el Lic. Pedro Damián Dorado López, con C.I. Nro. 3873331 SC., en su condición de Alcalde Municipal, Lic. Daniel Mojica Burgos, con C.I. Nro. 3269027 SC., en su condición de Oficial Mayor que de aquí en adelante se lo denominará **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**.
- b) El Abog. José Walter Bacarreza Rojas, con C.I. Nro. 1998416 SC., Registro en el Colegio Departamental de Abogados 2821, Registro en la Corte Superior de Justicia 3310 que para efectos del presente contrato se denominará **"ASESOR LEGAL"**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante invitación directa, conforme a normas básicas de contratación de obras, servicios y Consultorías, el Señor Alcalde Municipal de San Miguel de Velasco, Lic. Pedro Damián Dorado López, invitó a profesionales a presentar propuestas para prestar servicios como Asesor Legal Municipal del Gobierno Municipal de San Miguel de Velasco. Recibidas las propuestas fueron evaluadas por la Oficialía Mayor Administrativa y en virtud de ello se suscribió contrato con el Profesional Abog. José Walter Bacarreza Rojas.

TERCERA.- OBJETO.- Es contratar los servicios profesional del Abog. José Walter Bacarreza Rojas, como Asesor Legal, del Gobierno Municipal de San Miguel de Velasco, definiendo su alcance de trabajo, términos y condiciones de sus servicios.

CUARTA.- ALCANCE DEL TRABAJO.- El Abog. José Walter Bacarreza Rojas, por instrucción del despacho del Señor Alcalde Municipal y su Oficial Mayor Administrativo y conforme a los términos referenciales realizará las actividades siguientes:

- 1.- Absolver las consultas que realice el Ejecutivo Municipal en el área jurídica.

- Asistir conjuntamente el ejecutivo municipal a reuniones interinstitucionales que se realicen a nivel provincial, departamental, nacional e internacional.
- Realizar trámites de toda índole que requiera el ejecutivo municipal en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y a nivel nacional.
- Patrocinio de juicios emergentes del asesoramiento jurídico.
- Realizar gestiones ante autoridades e instituciones a nivel departamental para la concertación de reuniones.
- Hacer seguimiento a proyectos del Municipio de San Miguel de Velasco hasta su conclusión en diferentes instituciones a nivel departamental, nacional e internacional.
- Tramitar certificaciones u otros documentos de interés del Gobierno Municipal de San Miguel de Velasco a nivel departamental y nacional.
- Elaborar conjuntamente los responsables del Ejecutivo Municipal, proyectos de Ordenanzas para su remisión y consideración por el Honorable Concejo Municipal, conforme a las previsiones de la Ley de Municipalidades.
- Prestar apoyo cuando sea necesario a la Unidad Jurídica del Municipio de San Miguel de Velasco, en la elaboración de contratos, revisión de contratos y trámites administrativos cuando así lo requieran.
- Participar de reuniones del Concejo Municipal de San Miguel de Velasco cuando así lo requiera el Ejecutivo Municipal.
- Emitir informes mensuales al Ejecutivo Municipal sobre el sobre las tareas asignadas en el presente alcance de trabajo.

QUINTA.- PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.- El precio del servicio es de \$us. - 500 - (QUINHIENTOS DOLARES AMERICANOS) de acuerdo a la propuesta formulada y aceptada, las que se cancelaran cada mes vencido y dentro de los diez (10) días siguientes al mes que vence, en su equivalente en moneda nacional, en cuyo momento deberá hacer al entrega de la factura fiscal.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE INFORME ESCRITO Y VERBAL.- El Asesor Legal presentará informe escrito en forma mensual y en caso de ser requerido lo hará de manera verbal en la vía complementaria al Ejecutivo Municipal.



Gobierno Municipal de la Segunda Sección de la Provincia Velasco

"San Miguel de Velasco"

*Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad
Santa Cruz - Bolivia*

SEPTIMA.- COSTO DE PASAJES Y VIATIVOS.- El costo de pago de pasajes y viáticos correrá por cuenta del Gobierno Municipal de San Miguel de Velasco, cuando se tenga la necesidad de que el profesional se traslade a otro municipio o departamento.

OCTAVA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS Y EXTRAORDINARIOS.- Los gastos considerados de orden administrativos como ser: (timbres, valores, testimonios, publicaciones, legalizaciones, oficios, certificaciones, anotaciones, fotocopias simples, fotocopias legalizadas, planos, mapas, envío de documentación al Municipio y otros) correrán por cuenta del Gobierno Municipal de San Miguel de Velasco, quien los cubrirá en forma directa o a través de la entrega de fondos en avance o cuenta documentada a favor del Asesor Legal para su posterior descargo con facturas y/o recibos o en su caso ser reembolsados bajo la misma modalidad.

Igualmente correrá por cuenta del Gobierno Municipal de San Miguel de Velasco, el pago de peritos, técnicos y otros profesionales de áreas distintas no contemplados dentro de la cobertura del presente servicio.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL ASESOR LEGAL.- El Abog. José Walter Bacarreza Rojas, además de las obligaciones contraídas como emergencia de este contrato, deberá:

- Presentar informes mensuales al Alcalde Municipal con copia al Oficial Mayor Administrativo de las labores realizadas, dentro de los 5 días del mes que vence, el cual deberá ser aprobado por el Ejecutivo Municipal dentro de los 5 días subsiguientes a la presentación y remitido al Oficial Mayor Administrativo, instruyendo se inicie el proceso del pago del servicio.

- Establecer vínculos estrechos de asesoramiento y coordinación con el Señor Alcalde Municipal y la Oficialía Mayor Administrativa.

DECIMA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL.- El Gobierno Municipal de San Miguel de Velasco, se obliga a proporcionar al Asesor Legal el espacio físico adecuado, muebles y equipos, material de escritorio para el desempeño de sus funciones.

DECIMA PRIMERA.- LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y DOCUMENTOS.- Los trabajos realizados y/o documentos que se generen durante el tiempo de prestación de servicios,

serán de propiedad del Gobierno Municipal de San Miguel de Velasco y en consecuencia, deberán ser entregados al Municipio a la finalización del servicio del asesor legal.

DECIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente del presente contrato, es de 3 meses calendarios computables desde el 01 de junio del 2007 hasta el 31 de agosto del 2007.

Este plazo podrá ser ampliado si el Ejecutivo Municipal ve la necesidad de la continuidad del servicio, en cuyo caso será suficiente la Resolución Administrativa del Alcalde y la suscripción de un nuevo contrato ampliatorio estableciendo la nueva vigencia y las innovaciones que las partes acuerden.

DECIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISION.- El presente contrato puede ser rescindido durante la vigencia del mismo, por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato
- b) Falta de resultados en la prestación de servicios.
- c) Faltas graves al comportamiento moral y ética profesional en la prestación de servicio de Asesoría Legal
- d) Inasistencia injustificada a las convocatorias realizadas por el Ejecutivo Municipal
- e) Incumplimiento a la presentación de informes.

DECIMA CUARTA.- IMPUESTOS.- El impuesto por concepto del servicio profesional prestado corre por cuenta exclusiva del **ASESOR LEGAL**, quien se hace cargo de los tributos que ello represente.

DECIMA QUINTA.- DOMICILIOS.- Se establece como domicilios de las partes, los siguientes:

El Señor Alcalde Municipal, Pedro Damián Dorado López, señala por domicilio, el Edificio de la Municipalidad de San Miguel de Velasco, ubicado frente lado este de la plaza principal 29 de Septiembre.

El Abog. José Walter Bacarozza Rojas, señala como domicilio el Gobierno Municipal de San Miguel de Velasco, frente lado este de la Plaza principal 29 de septiembre.

DECIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- Se deja claramente establecido que el **ASESOR LEGAL** se compromete y obliga a manejar toda la información y documentación que proporcione el Gobierno Municipal de San Miguel de Velasco, con carácter de confidencialidad.



Gobierno Municipal de la Segunda Sección de la Provincia Velasco
"San Miguel de Velasco"

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad
Santa Cruz - Bolivia

DECIMA SEPTIMA.- CONFORMIDAD.- Las partes contratantes declaran su plena conformidad y aceptación con todas las cláusulas anteriormente descritas y firman conjuntamente en tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto.

Asimismo, otorgan al presente documento valor de instrumento público al solo reconocimiento de firmas entretanto no sea protocolizado.

Usted Señor Notario, insertará las demás cláusulas de estilo y seguridad.

San Miguel de Velasco, 01 de junio del 2007

Lic. Pedro Daniel Dorado López

Lic. Daniel Mojica Burgos

EL ALCALDE MUNICIPAL

OFICIAL MAYOR

Abog. José Walter Bachueza Rojas

ASESOR LEGAL



GOBIERNO MUNICIPAL DE OKINAWA
II. ALCALDIA MUNICIPAL OKINAWA UNO

Segunda Sección Municipal Ley 1837
 Provincia Warnes - Departamento Santa Cruz - República de Bolivia



Okinawa, 18 de diciembre de 2009
GOB. MCPAL. OKINAWA ASESORIA LEGAL Nro. 035/2009

INFORME JURIDICO

A : Sr. Dionicio Condori Mamani
H. ALCALDE MUNICIPAL OKINAWA

DE : Abog. José Walter Bacarreza Rojas
ASESOR LEGAL

ESTAMPADO: GOB. MCPAL. OKINAWA ASESORIA LEGAL Nro. 035/2009
 18 DE DICIEMBRE DE 2009
 8152011
 87389

REF.: PRESENTA INFORME JURIDICO SOBRE SOLICITUD DE PAGO POR CONCEPTO DE ELABORACION DE PROPUESTA DE DELIMITACION TERRITORIAL DE OKINAWA.-

Señor Alcalde:

En cumplimiento de lo instruido por su autoridad para que mi persona emita un informe jurídico sobre la solicitud de pago que presenta la Empresa Consultora Geocenter a través de su representante legal Ing. Gladys Evelia Jungermann Fernández, en la fecha me permito informarle que revisado el trabajo de delimitación territorial que comprende aspectos técnicos, jurídicos, sociales e históricos que fue realizado por la Consultora Geocenter; se encuentra concluido y sobre todo esta amparado y adecuado en normas vigentes como son la Ley 2150, Decreto Supremo Reglamentario 26520 y Resolución Ministerial 010 de fecha 26 de enero de 2004.

Por lo expuesto Señor Alcalde, corresponde hacer efectivo el pago del saldo del 20% (veinte por ciento) consistente en Bs.- 11.000. (ONCE MIL 00/100 BOLIVIANOS) a favor de la Empresa Geocenter S.R.L.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
 ASesor LEGAL
 Gob. Mucpal. Okinawa Uno



CERTIFICADO DE TRABAJO

El suscrito Alcalde de la Unidad de Gestión del Territorio Municipal de Gotoca Mgr. Keny Gálvez Aguilar, en virtud de sus facultades legales, **CERTIFICA**

Que el Abogado **Walter Enriquez López**, con C.I. N.º 10.000.000, ha desempeñado su función de **Abogado** en la Unidad de Gestión del Territorio Municipal de Gotoca, desde el mes de febrero del año 2013, hasta el mes de agosto del presente año 2018.

Durante el tiempo demostrado, demostró su profesionalidad, capacidad, puntualidad y esmero en su función, cumpliendo con sus deberes de manera eficiente y competente, realizando los actos inherentes a su cargo. El suscrito Alcalde Municipal de Gotoca, como representante de la Gobernación del Departamento en la propuesta de delimitación por el área municipal y de ampliación del radio urbano del Municipio, presentada por el suscrito, propuesta de Delimitación de la Unidad Territorial del Municipio, ante las instancias administrativas.

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad para los fines consiguientes del interesado.

Atentamente,

Alc.

Walter Enriquez López
Walter Enriquez López Salazar
DEFENDENTES MUNICIPALES
GOTOCA



HONORABLE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MINERO
3ra. Sección de la Provincia Obispo Santisteban

Minero - Santa Cruz - Bolivia

Ley de creación N° 577 de 27 de Octubre de 1983



CERTIFICADO DE TRABAJO


Mineros, 14 De Enero Del 2020

EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MINEROS, de la Provincia Obispo Santisteban del Departamento de Santa Cruz, Capital de la Tercera Sección. A través de la Unidad de Recursos Humanos y a solicitud del interesado de acuerdo a disposiciones legales

CERTIFICA

Que el Dr. José Walter Bacarreza Rojas con CI. 1998416 SC. Presto sus servicios en esta Institución Edilicia, en el cargo de: **ASESOR JURIDICO DEL G.A.M.M.** trabajo en este municipio como Consultor de Línea, desde de Enero/2016 a Diciembre/2019, con contrato anuales en el cual a demostrando capacidad, responsabilidad, honestidad e idoneidad en sus funciones de trabajo.

Es cuanto certificar en honor a la verdad y para fines pertinente que convengan al interesado.


Liliana Mapeña Ruzrduy
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

